



## TÉRMINOS DE REFERENCIA

<b>Órgano y/o Dirección:</b>	Oficina de Administración
<b>Actividad del POI:</b>	Gestión Administrativa
<b>Denominación de la Contratación:</b>	Servicio de Suscripción de licencias de Gestión de Proyectos para el Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión (OEDI).

### **I. FINALIDAD PÚBLICA**

La contratación tiene como finalidad fortalecer la capacidad operativa del Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión (OEDI) mediante la implementación de herramientas modernas de gestión de proyectos. Estas herramientas optimizarán la planificación, seguimiento y ejecución de los proyectos de inversión pública, asegurando una gestión eficiente de recursos, plazos y entregables en el marco de las funciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1615. La suscripción de las licencias de software de gestión de proyectos permitirá al OEDI mejorar la coordinación interna, incrementar la productividad de los equipos técnicos y garantizar la entrega oportuna de estudios de preinversión, expedientes técnicos y documentos técnicos para los gobiernos regionales y locales, contribuyendo al desarrollo de proyectos de inversión pública con altos estándares de calidad y eficiencia.

### **II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar el servicio de suscripción de licencias de software de gestión de proyectos para el Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión (OEDI), con el propósito de optimizar la planificación, monitoreo y gestión de proyectos de inversión, mejorando la coordinación entre los equipos técnicos, la trazabilidad de los entregables y la eficiencia en la asistencia técnica brindada a entidades gubernamentales.

### **III. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

El Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión (OEDI) tiene la responsabilidad de proporcionar asistencia técnica en la elaboración de estudios de preinversión, expedientes técnicos y documentos técnicos para proyectos de inversión a cargo de gobiernos regionales y locales, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1615. Para cumplir con estas funciones de manera eficiente, es fundamental contar con herramientas tecnológicas especializadas que permitan una gestión estructurada y dinámica de los proyectos, asegurando el cumplimiento de plazos, la asignación óptima de recursos y la trazabilidad de los avances.

Actualmente, el OEDI enfrenta limitaciones en la gestión de proyectos debido a la falta de licencias de gestión de proyectos. El reciente incremento de proyectos de inversión y la incorporación de nuevo personal técnico, las herramientas existentes no cubren la demanda de los equipos, lo que genera retrasos en la planificación, dificultades en el seguimiento de tareas y una menor capacidad para coordinar actividades entre los profesionales involucrados.

La contratación de licencias de Gestión de Proyectos se justifica por la necesidad urgente de:



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombre

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Dotar al personal técnico del OEDI con herramientas especializadas para la gestión de proyectos, garantizando que todos los profesionales involucrados dispongan del acceso correspondiente. .
- Mejorar la planificación y seguimiento de proyectos mediante funcionalidades como diagramas de Gantt, gestión de recursos, cronogramas dinámicos y reportes automatizados.
- Facilitar la colaboración entre equipos mediante la integración con otras herramientas, permitiendo el intercambio de información en tiempo real y la centralización de datos.
- Asegurar la escalabilidad y continuidad de las operaciones digitales del OEDI, adaptándose al crecimiento institucional y a los requerimientos de los proyectos de inversión.

Esta contratación es esencial para superar las limitaciones actuales, fortalecer la capacidad técnica del OEDI y garantizar la entrega de servicios de asistencia técnica con los estándares de calidad y eficiencia exigidos, apoyando de manera efectiva a los gobiernos regionales y locales en el desarrollo de proyectos de inversión pública.

#### IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

##### 4.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del servicio
01	01	Servicio	Suscripción de Licencias de Gestión de Proyectos para el Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión (OEDI).

##### 4.2 Actividades:

###### **Características mínimas de la suscripción de la licencia:**

El software deberá cumplir con las siguientes características técnicas:

- **Cantidad:** Veinticinco (25) licencias en su última versión del producto ofertado.
- **Gestión en la nube:** Debe permitir la administración y almacenamiento de proyectos en una plataforma basada en la nube, con acceso remoto desde cualquier ubicación con conexión a internet.
- **Versión actualizada y en español:** El software debe estar disponible en su última versión estable y contar con soporte completo para el idioma español.
- **Acceso multiplataforma:** Debe permitir el acceso a través de navegadores web o aplicaciones, desde distintos dispositivos y sistemas operativos, asegurando la disponibilidad de los datos de forma continua.
- **Publicación en la nube:** Debe permitir la publicación y sincronización de proyectos en la nube, garantizando su disponibilidad para los usuarios autorizados.
- **Funcionalidad offline:** El software debe contar con una versión de escritorio que permita al usuario trabajar sin conexión a internet y sincronizar los datos posteriormente.
- **Actualizaciones automáticas:** El sistema debe contar con mecanismos de actualización automática, descargando e instalando nuevas funcionalidades, parches de seguridad o mejoras tan pronto como sean liberadas por el proveedor, a través de internet.



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombre

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- **Soporte técnico continuo:** Debe disponer de soporte técnico ininterrumpido brindado directamente por el fabricante o proveedor, mediante canales telefónicos y/o web.
- **Compatibilidad mínima:** El software debe ser plenamente compatible con sistemas operativos Microsoft Windows 10 o versiones superiores.
- **Vista centralizada y gestión rápida de proyectos:** Debe iniciar con una vista central que permita crear nuevos proyectos de manera ágil, acceder a proyectos recientes o prioritarios y facilitar la navegación por los proyectos activos.
- **Vista de cuadrícula y gestión de tareas:** Debe contar con una vista tipo cuadrícula que permita planificar y organizar tareas, establecer fechas, asignar responsables y definir dependencias entre actividades.
- **Gestión de recursos:** El sistema debe permitir definir equipos de proyecto, solicitar recursos, asignar tareas y hacer seguimiento de la disponibilidad y carga de trabajo de cada integrante.
- **Registro de tiempos:** Debe permitir el envío y registro de horas de trabajo, diferenciando entre actividades relacionadas al proyecto y otras actividades operativas o administrativas, con opción de integración con nómina o sistemas de facturación.
- **Planes de desarrollo:** Debe permitir crear planes de desarrollo visuales e interactivos que representen diferentes tipos de proyecto y su evolución en el tiempo, mejorando la visibilidad organizacional.
- **Informes predefinidos:** El sistema debe ofrecer informes preconfigurados que permitan realizar seguimiento del progreso de tareas, proyectos, uso de recursos, cronogramas, programas y portafolios.
- **Vista tipo panel (kanban):** Debe permitir el uso de paneles visuales personalizables para el seguimiento del flujo de trabajo, con tarjetas o tareas ordenadas por estado o prioridad.
- **Vista de escala de tiempo (Gantt):** Debe incluir una vista tipo diagrama de Gantt que permita visualizar cronogramas, fechas de entrega, relaciones entre tareas y asignaciones en una línea de tiempo.
- **Colaboración en equipo:** El sistema debe facilitar la colaboración entre usuarios mediante herramientas integradas de comunicación y comentarios en tareas o elementos del proyecto.
- **Coautoría simultánea:** Debe permitir la edición colaborativa de tareas, cronogramas y recursos por múltiples usuarios en tiempo real.
- **Herramientas de programación y planificación:** El software debe incorporar herramientas de programación conocidas que permitan definir tareas, asignarlas a miembros del equipo y visualizar el avance en distintos formatos (cuadrícula, panel, Gantt).
- **Administración integral de recursos:** Debe permitir la gestión centralizada de recursos humanos y materiales, asignar responsabilidades por tarea, solicitar recursos y controlar su disponibilidad.

#### 4.3 Plan de trabajo

No corresponde.

#### 4.4 Sistema de entrega para bienes y servicios.

##### 4.4.1 Diseño de la operación y mantenimiento

No corresponde.

##### 4.4.2 Gestión de las instalaciones

No corresponde

**4.5 Seguros**

No corresponde.

**4.6 Recursos u obligaciones a ser provistos por la entidad.**

No corresponde

**4.7 Prestaciones accesorias a la prestación principal****4.7.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo**

No corresponde.

**4.7.2 Soporte técnico**

No corresponde.

**4.7.3 Capacitación y/o entrenamiento**

No corresponde.

**4.7.4 Otras prestaciones accesorias**

No corresponde.

**4.8 Lugar y plazo de prestación del servicio.****4.8.1 Lugar**

El servicio se ejecutará en modalidad virtual, a través de la plataforma virtual de la consola de administración utilizando el entorno de gestión provisto por el fabricante.

**4.8.2 Plazo de entrega y/o ejecución del servicio**

El plazo de entrega que tendrá el contratista para la presente contratación es de **siete (07) días calendarios**, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, en este plazo se debe realizar la implementación de las licencias adquiridas.

En este plazo deberá hacer entrega del enlace de descarga oficial del software instalador al correo electrónico [admin@oedi.gob.pe](mailto:admin@oedi.gob.pe) (cuenta de correo administrada por el área de TI).

Al finalizar la implementación, la Oficina de Tecnologías de Información del OEDI y el Contratista firmarán el Acta de Instalación y Activación de las licencias de software.

El plazo de vigencia de la suscripción de las licencias de Gestión de Proyectos debe ser por un periodo de 365 días calendarios, contabilizados a partir de la fecha en que se firme el acta de Instalación y activación de las licencias de software.

**4.8.3 Entregable**

Deberá presentar la documentación siguiente:

- Acta de Instalación y activación de las licencias de software donde se indique la vigencia de los 365 días calendarios, detallando la fecha de inicio y fin del servicio.
- Certificado de licencia por el periodo contratado a nombre del Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión (OEDI).
- Copia de la orden de servicio.



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombre

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- Factura.
- Carta de autorización CCI.

Todos los entregables deberán ser presentados a través de Mesa de Partes virtual de la Entidad, <https://sgd.oedi.gob.pe/mpvdoc/inicio.do>, en los plazos y fechas establecidas en los Términos de Referencia.

## V. REQUISITOS Y RECURSOS PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

### 5.1. Requisitos del proveedor

- Contar con RUC activo y habido en la SUNAT.
- Registro Nacional de Proveedores en los casos que la contratación supere una (1) UIT.
- Código de cuenta interbancario (CCI).
- Persona natural y/o jurídica.
- No debe tener impedimentos para contratar con el Estado.
- Correo electrónico para efectos de notificación durante la etapa de ejecución contractual.

### 5.2. Requisitos del proveedor

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 20,000.00 (veinte mil con 00/100 soles)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: experiencia en la venta y/o implementación de proyectos de nubes públicas y/o Servicios Cloud Computing y/o Servicios de Informática en la Nube y/o Cloud web Hosting y/o Servicios de Infraestructura en nube y/o Servicio administrado de infraestructura en nube.

#### **Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de **(i)** contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o **(ii)** comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

### 5.3. Equipamiento

#### **5.3.1 Equipamiento estratégico**

No corresponde

#### **5.3.2 Equipamiento no estratégico**

No corresponde

### 5.4 Infraestructura estratégica

No corresponde.

### 5.5 Personal 1.

No corresponde.

**6. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN****6.1. Adelantos**

No corresponde.

**6.2. Modalidades de pago**

De acuerdo con el objeto contractual y lo determinado en la estrategia de contratación, la modalidad de pago es a **Suma Alzada**.

**6.3. Conformidad de la prestación**

El responsable de la Oficina de Administración en calidad de área usuaria, es el competente para emitir la conformidad donde, en caso corresponda deberá señalar los días de retraso injustificado u otras penalidades que incurrió el contratista, para efectos que el OEC proceda con la determinación del importe a penalizar.

El Coordinador o especialista o el que haga sus veces de servicio especializado de sistemas de la información, será responsable de emitir un informe detallado de verificación de la ejecución del servicio, asegurando su conformidad con los términos de referencia y los requisitos establecidos en la contratación.

Asimismo, de manera excepcional, se permitirá que el pago se realice de forma total o parcial al inicio de la vigencia contractual, siempre que dicha modalidad constituya una condición de mercado indispensable para la ejecución de las obligaciones a cargo del proveedor, ya sea para la entrega de bienes o la prestación de servicios. Esta disposición se aplicará conforme a lo establecido en la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

**6.4. Forma de pago**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del Proveedor en función a la presentación del único entregable detallado en el numeral 4.8.3 del presente documento y de acuerdo al siguiente detalle:

ENTREGABLE	MONTO A CANCELAR (%)
Único	100% del monto contratado

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Proveedor, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- La conformidad emitida por el área usuaria.
- Comprobante de pago autorizado por la Sunat.

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del Proveedor, como máximo, hasta los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

**6.5. Fórmula de reajuste**

No corresponde.

**6.6. Penalidades**

El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al Proveedor ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales.



La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

#### 6.6.1. Penalidad por Mora

En caso de retraso injustificado el contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene el siguiente valor.

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

#### 6.6.2. Otras penalidades aplicables

No corresponde

#### 6.7. Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

#### 6.8. Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de la **Entidad Contratante** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del Proveedor es de **un (1) año** contado a partir de la conformidad otorgada por la **Entidad Contratante**.

#### 6.9. Resolución de contrato por incumplimiento en los contratos menores

La Entidad a través de la DEC podrá requerir al Proveedor mediante carta simple el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, otorgando para ello un plazo de uno (1) a cinco (5) días calendario. Si vencido dicho plazo, el



incumplimiento continúa, la Entidad puede resolver la Orden de Compra, Orden de Servicio u Contrato en forma total o parcial, comunicando la decisión al Proveedor mediante carta simple.

La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

La Entidad y/o el Proveedor puede resolver el contrato, la O/C u O/S en los siguientes casos:

- Cuando se haya llegado a acumular la sumatoria del monto máximo de la penalidad por mora y otras penalidades, en la ejecución de la prestación a cargo del Proveedor.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que dicha parte sea independiente del resto de las obligaciones contractuales y previa opinión del área usuaria, a fin de que la DEC formalice la resolución total o parcial. Debe precisarse con claridad que parte de la prestación queda resuelta, de no hacerse tal precisión se entiende que la resolución es total.

El OEDI puede resolver la orden de compra, orden de servicio y/o el contrato, sin requerir previamente el cumplimiento al Proveedor, previa opinión favorable del área usuaria, cuando se deba a la acumulación de la sumatoria del monto máximo de penalidad por mora y otras penalidades, o cuando la situación de cumplimiento no pueda ser revertida. En estos casos basta comunicar al Proveedor mediante carta simple de la DEC, vía correo electrónico, la decisión de resolver.

Mientras no resulte obligatorio la utilización de la Pladicop, las resoluciones antes señaladas, se gestionarán mediante los mecanismos señalados en los párrafos precedentes.

#### **6.10. Solución de controversias**

En los contratos menores, todas las controversias que pudieran derivarse entre las partes respecto a la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia contractual serán resueltas mediante un procedimiento de conciliación, conforme a lo establecido en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069.



### 6.11. Normas Anticorrupción y Antisoborno

El A la suscripción de este contrato, **El Proveedor** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, **El Proveedor** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **El Proveedor** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **El Proveedor** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la **entidad contratante**.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la **entidad contratante** el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>2</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>3</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>4</sup>.

### 6.12. Seguridad de la información

El Proveedor se comprometa a guardar la debida reserva sobre la información que produzcan o respecto de la cual tengan acceso como resultado de la ejecución del contrato, así como a utilizar adecuadamente la información o documentación que se les proporcione y/o que tengan acceso, siendo que puede ser destinada única y exclusivamente a efectos del cumplimiento del contrato en sí, comprometiéndose además a no compartir la misma con terceros, salvo autorización expresa de la entidad.

<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>2</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>3</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>4</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



Acatar y dar cumplimiento a toda norma, instrucción, acuerdo, contrato o procedimiento emitido por la entidad con respecto al acceso y manejo de la información y las prácticas para resguardarlos.

Con la previa evaluación y conformidad respectiva, el **Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión – OEDI**, autorizará los accesos pertinentes a recursos o herramientas propias de la institución y que son requeridos por el Proveedor para la presente contratación, así como el Proveedor será supervisado y/o monitoreado en el desarrollo de sus actividades, si así es pertinente. Una vez finalizado el contrato, los accesos serán retirados y la información proporcionada por el **OEDI** deberá ser devuelta por el Proveedor.

### **6.13. Confidencialidad y propiedad intelectual**

La información y material producido bajo las especificaciones técnicas de este bien, tales como: escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la prestación, pasará a propiedad del Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión. El Proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

En caso de que el Proveedor incumpla el acuerdo de confidencialidad, la Entidad, a su sola discreción podrá adoptar las acciones legales que correspondan

### **6.14. Acuerdos de confidencialidad**

El Proveedor se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OEDI está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

### **6.15. Anexo**

No corresponde.



PERÚ

Presidencia de Consejo de Ministros

Organismo de Estudios y Diseño de  
Proyectos de Inversión

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombre

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**FUNCIONARIO SOLICITANTE**

**Apellidos y Nombres:**

Edwin Luis Revilla García

**Cargo:**

Jefe de la Oficina de Administración.



Firmado digitalmente por REVILLA  
GARCIA Edwin Luis FAU  
20612528587 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 06.05.2025 10:56:28 -05:00

**Firma Electrónica**